



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 03 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO - RAD. No.: 11001310300320170036900

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo el(los) memorial(es) con los que ingresa el asunto, una vez revisadas las diligencias, se tiene que se ha realizado acatamiento a lo dispuesto en auto precedente –fs. 85 a 88 C.2-, ante lo cual el Despacho DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: DECRETAR el embargo de el (los) bien(es) o derechos o cuotas partes que sobre los inmueble(s) distinguido(s) con el folio(s) de Matrícula inmobiliaria Nos. 50N-530681 y 50N-273860, que según denuncia que se hizo por la parte demandante en su escrito de cautelas, son de propiedad de la demandada CMS ARQUITECTOS S.A.S.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de correspondiente, comunicándole(s) la medida para que la registren en el historial de los inmuebles y para que a costa de la parte interesada envíen el respectivo certificado de libertad y tradición en donde conste la situación jurídica del citado bien.

NOTIFÍQUESE, (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 56 Hoy 06 SEP 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario
